TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA DE DECISIÒN CIVIL FAMILIA

Manizales, Caldas, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

En uso de la facultad consagrada en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con lo preconizado en el numeral 2º del artículo 627 Ibídem, antes de proferir fallo de segunda instancia en el proceso verbal de responsabilidad civil médica promovido por Gustavo Saldarriaga, María Stella Salazar Arévalo, Diana Carolina Saldarriaga Salazar (en su propio nombre y en representación del menor D.L.S.), Vanessa Saldarriaga Salazar (en su propio nombre y en representación de la menor A.P.S.), Luis Fernando Saldarriaga y Guillermo Iván Saldarriaga contra Nueva Empresa Promotora De Salud S.A. – Nueva EPS S.A. -, Jhon Fredy Padilla Melo, Sebastián Franco González, Giovanny Vergara Osorio y Virginia Vinasco Jaramillo; trámite que se surtió con los llamamientos en garantía de Servicios Especiales De Salud - S.E.S. Hospital De Caldas - y Chubb Seguros Colombia S.A. se ordena prorrogar por seis (6) meses el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la por la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 21 de junio de 2023[1], del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, toda vez que se encuentra pendiente de revisión el proyecto de sentencia a emitir en este asunto, por parte de los Magistrados revisores que integran esta Sala Especializada de decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

[1] Expediente digital, carpeta C01Principal, Archivo: 96TestigoLinkAudienciaFallo, audio enlace: https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/9774565 - minuto 2:48:00.

Firmado Por:

Jose Hoover Cardona Montoya

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 5 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83f256f151e5338fc594579fe52f686494e4fa6c85efb33d3527ea0dfca02ec3

Documento generado en 13/12/2023 09:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica